



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 SEP 2020	
Recibido.....	12.53.....Hs.
Exp. N°.....	50074.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, se sirva informar sobre el informe presentado por la Auditoría General de la Nación (AGN), fechado en Buenos Aires, el 14 de febrero de 2020, lo siguiente:

- a) la composición final de la deuda de la Provincia que la Contaduría General de la Provincia (CGP) informó, cuyo detalle de stock al 10/12/2019 asciende a 38.441 millones de pesos. Asimismo, se consiga que el estado de deuda se complementa con \$ 29.243 millones por otros conceptos (pg. 25 del informe);
- b) informar sobre los registros del sistema de deuda que la Provincia presentaba al momento de la auditoría, puesto que la AGN indica que eran sobre las planillas de cálculo confeccionadas por la CGP (pg.26);
- c) las causas y composición del incremento de la deuda del 54%, respecto al 31/12/2018, según consta en la página 27;
- d) precisar la información que a la fecha de corte reviste el carácter de parcial, dado que no se contempla el devengamiento de sueldos, aportes y el correspondiente SAC en su totalidad, debido a la estacionalidad de los mismos. Al cierre del ejercicio fiscal, la deuda por dichos conceptos ascendía a 8.093 millones de pesos (pg. 26);
- e) detalle del relevamiento practicado a las partidas correspondientes a Comunas y Municipios, que según se informó, la deuda se vería incrementada, producto de que el último día hábil del mes de



diciembre se efectuarían los devengamientos y ajustes correspondientes al cierre del ejercicio fiscal. Conforme lo informado, al cierre del ejercicio fiscal la deuda por estos conceptos ascendía a 3.279 millones de pesos (pg. 27);

- f) la advertencia que en aplicaciones financieras se incluyeron anticipos a contratistas de antigua data por \$ 623.872.865, los que son expuestos por debajo de la línea presupuestaria y contienen sumas adelantadas por obras en curso que se computan como "anticipo a proveedores", cuando correspondería que se consignen como gastos al momento de imputar las obras. Esta situación modifica el resultado del ejercicio dado que no se apropian los anticipos a las obras o proyectos de inversión que le dieron origen (pg. 27);
- g) las razones por las cuales la Caja de Asistencia Social —Lotería de Santa Fe—, el Aeropuerto Internacional de Rosario y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia no registran en línea sus movimientos presupuestarios en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), sino hasta la finalización del período mensual de que se trate (pg. 29);
- h) el estado de las modificaciones presupuestarias que la Dirección General de Presupuesto contaba con 61 trámites en estado inicial: por \$467.595.000 de ampliación y 108.970.000 de disminución, arrojando un saldo neto de \$358.625.000. Las modificaciones al presupuesto original implicarían un aumento del 26,70% (pg. 31); y
- i) el detalle del área Informática de la Fiscalía de Estado con la nómina de procesos administrativos y judiciales del que surge que, de un total de 10.114 juicios, en 1998 la provincia de Santa Fe actúa en calidad de actor y en 8116 en calidad de demandada, de lo que surge la suma de \$ 96.125.717 correspondiente a juicios con sentencia firme y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

exigible pendientes de pago del ejercicio 2019 (pg. 32) y lo presupuestado para el ejercicio 2020 un monto total de \$ 356.009.007 para el pago de juicios con sentencia firme y exigible (pg. 33).

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Luego de resultar electo gobernador, el CPN Omar Perotti a través de una nota a la Comisión Revisora de Cuentas, solicitó a la Auditoría General de la Nación una auditoría de corte de gestión.

Se realizó un convenio que firmaron el CPN Oscar Lamberto como presidente de la AGN y el gobernador electo Omar Perotti. Se abrió una actuación, se elaboró un plan de trabajo y le solicitaron al gobierno de Miguel Lifschitz que preparara la información requerida, la que fue validada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Los números son indiscutibles, pero no siempre se los presenta de manera que no den lugar a debate. En el informe que hizo la AGN¹ con fecha 14 de febrero de 2020, sobre las cuentas de la provincia de Santa Fe hay cifras concretas, del déficit o de la deuda pública. Pero en la letra chica aparecen aclaraciones que ponen en contexto esos números y dan lugar a distintas interpretaciones.

De un análisis minucioso de sus páginas surgen algunas sorpresas: la principal, que no se llevaba como corresponde el registro de deudas, lo que queda de manifiesto en el pie de un cuadro de la página 26 donde se lee "Información suministrada por Contaduría General de la Provincia - Planillas de cálculo confeccionadas por la CGP en su carácter de Unidad Rectora Central del sistema de Crédito Público", con lo que todo lo demás se vuelve relativo.

Curiosamente, en un dossier plagado de números, planillas, cuadros y expedientes, repletos de fechas y aclaraciones, lo más relevante no es lo que está en esos gráficos, sino un párrafo que aparece en

¹ <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/258317/1360183/>



la página 29 con una recomendación que puede resumirse diciendo que el Gobierno de la Provincia no tenía un correcto registro de sus deudas, es decir, no contabilizaba como debe hacerse el pasivo.

La propia Auditoría cuenta en esa misma página, que *"la Contaduría General de la Provincia ha absorbido las funciones propias de la Unidad Rectora Central del Sistema de Crédito Público, sin contar con un método de registración que refleje el endeudamiento resultante de las operaciones del crédito público"*. Y explica cómo se las arregló para hacer el informe: *"Su evolución (la del crédito) fue obtenida a partir de planillas de cálculo llevadas a tal efecto por el organismo"*.

De manera más directa, podría decirse que no hay lo que se denomina "sistema de crédito público", o sea registración de pasivos. Se reemplaza con planillas de cálculo —sin aclarar el software—, y confeccionadas por un área cuya función es llevar adelante toda la contabilidad del sistema estatal, mezclando así actividades básicas de áreas distintas.

Al no existir un sistema legal habilitado, cualquier deuda está sujeta a duda en cuanto a su pago. Ya se trate de la deuda con los bancos comerciales o los certificados impagos a contratistas de obra pública. Las intervenciones oficiales de distintos funcionarios habilitados por ley, a través de sus dictámenes, aseguran que todo está con resguardo legal, entre ellas, que la documentación es correcta y no hay errores. Con la modalidad que se mantiene ahora, funciones del Contador General de la provincia son precarias, y no es su responsabilidad ni función asegurar la legalidad de los pagos.

En la página 36 del escrito, cuando se refiere a la Fiscalía de Estado, pueden leerse varias observaciones. La primera dice, con un lenguaje técnico y cierta sutileza, que "la nómina de procesos no contiene



información relacionada al grado de probabilidad de ocurrencia y tampoco se encuentran cuantificados económicamente”.

La segunda puntualización, aunque es compleja, parece concreta: “El método de registro de las actuaciones administrativas llevada a cabo no permite garantizar la formalidad del registro de las mismas, como así tampoco el orden cronológico en que se registra. Por ello no se pudo constatar que la última resolución de la máxima autoridad de la dependencia sea la informada, toda vez que no posee intervención alguna de unidad responsable de supervisar el cumplimiento del sistema de control interno”.

Por estas razones sugiere que se “incorporen procedimientos tendientes a registrar los actos administrativos en libros rubricados y foliados, de modo tal que se pueda verificar la integridad y confiabilidad de la información. Dichas formalidades —dice sin vueltas— ofrecen fecha cierta, transparencia, legitimidad y calidad a la gestión”.

Santa Fe posee una nueva ley de administración financiera desde noviembre de 2005, pero en 2020 el registro de crédito público todavía se sigue llevando con planillas de cálculo. Por eso es tan discutible el stock de deuda.

En el país, esa lección se aprendió en 1988. Y en 1991 se envió un proyecto de ley con un sistema de crédito público. Actualmente existe experiencia en la materia, sistemas, instituciones, normas y hasta software disponible en el mercado. Por lo que cabría preguntarse si el problema fue por falta de decisión.

Desde la técnica de auditoría, no tener contabilizado el pasivo es clave para los accionistas, que en el caso de la provincia serían los ciudadanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde el Derecho Público, el endeudamiento y lo que ello implica es potestad exclusiva del Poder Legislativo. Son asuntos que exceden lo financiero al involucrar la responsabilidad del Estado en el manejo de los fondos públicos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.-

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial